

389

26 FEB 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

**VISTO:**

La actuación simple N° E34-2020-791-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Mauricio Ferrer Toñanes, DNI N° 25.122.590, como responsable a cargo del Departamento Proyectos Comunitarios y Socioeducativos, dependiente de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución N° 0020/2020-ICCH-, se dejó a cargo del citado Departamento al referido agente, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse los servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar al mencionado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

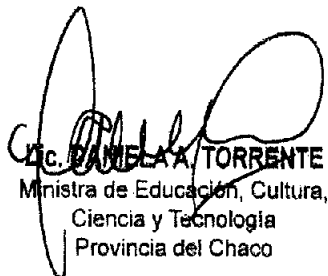
Que la Bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

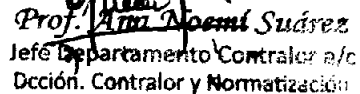
Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

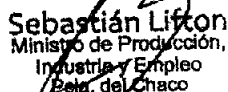
Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

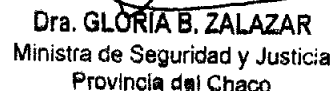
  
Dra. PAMELA A. TORRENTE  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. ALBONITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Prof. Ana Noemi Suárez  
Jefe Departamento Contralor a/c  
Dcción. Contralor y Normatización

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Mauricio Ferrer Toñanes, DNI N° 28.122.590, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N°1015-00-Jefe de Departamento Proyectos Comunitarios y Socioeducativos-programa 03-actividad común a los programas 11, 13 y 14-actividad específica 02-Fortalecimiento Cultural Comunitario-CUOF N° 76-0-Proyectos Comunitarios Socioeducativos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.


**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauricio Ferrer Toñanes, DNI N° 28.122.590, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N°1015-00-Jefe de Departamento Proyectos Comunitarios y Socioeducativos-programa 03-actividad común a los programas 11, 13 y 14-actividad específica 02-Fortalecimiento Cultural Comunitario-CUOF N° 76-0-Proyectos Comunitarios Socioeducativos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

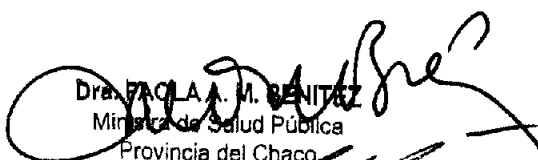
**Artículo 3°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

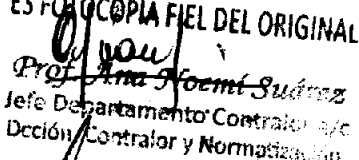
**Artículo 4°:** Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Mauricio Ferrer Toñanes, DNI N° 28.122.590, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

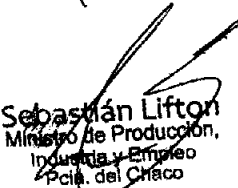
**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

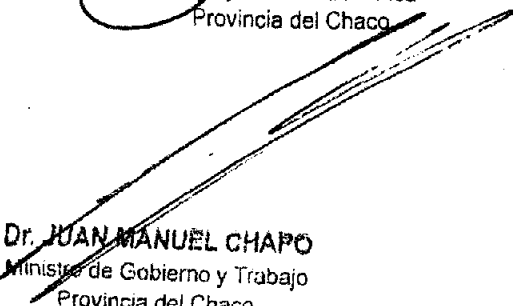
**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 34-Instituto de Cultura, a liquidar y abonar, respectivamente al agente Mauricio Ferrer Toñanes, DNI N° 28.122.590, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento Proyectos Comunitarios Socioeducativos-programa 03-actividad común a los programas 11, 13 y 14-actividad específica 02-Fortalecimiento Cultural Comunitario-CUOF N° 76-0-Proyectos Comunitarios Socioeducativo-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente Instrumento legal,

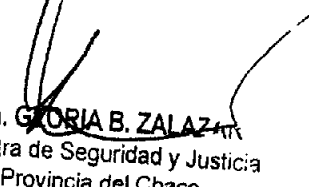
  
Dra. DANIELA A. TORRENTE  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Ana Noemí Suárez  
Jefe Departamento Contraloría y  
Dirección Contralor y Normalización

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO


deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-

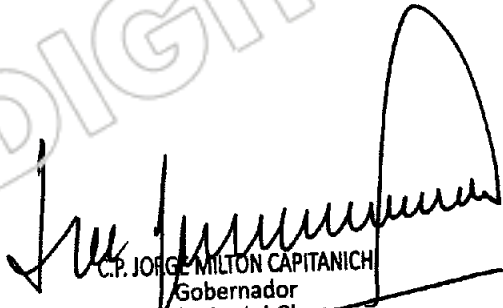
**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 389

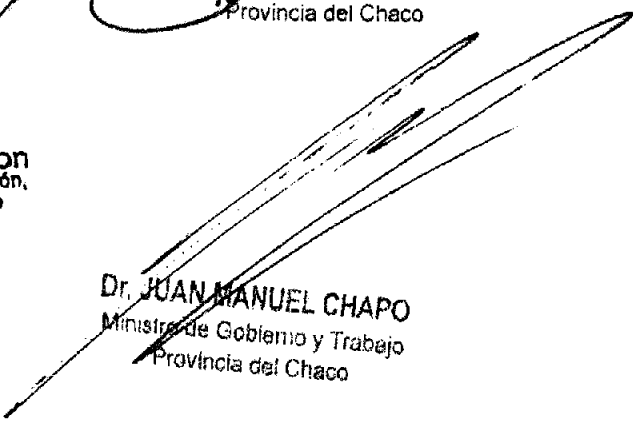
  
Lic. DANIELA A. TORRENTE  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco


  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA M. BENÍTEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ana Noemí Suárez  
Jefe Departamento Contralor a/c  
Dcción. Contralor y Normalización